

Fecha: 1 de mayo de 2022 **Hora:** 14:02
Asunto: DECISION N°. 8 **Doc. N°:** 60

De: Comisarios Deportivos
Para: Concursante N°. ~~XXXXXX~~ **3**

Los Comisarios deportivos, tras haber recibido un informe del Director de Prueba / Director de Carrera, han considerado el siguiente asunto y han determinado lo siguiente:

Piloto y vehículo n°: MARIO HERNANDEZ CABELLO, NUMERO 3
Concursante: JAMKART
Hora: CARRERA 1 KZ
Hecho: VEHICULO REALIZA UN "JUMP START" COLISIONANDO CON EL N° 2. EL VEHICULO N° 3 NO PUEDE CONTINUAR
Infracción: X Falsa salida o "jump start"
 X Causar una colisión

Decisión: De acuerdo a los artículos 11 y 12 del CDI, tras considerar el asunto y revisar las evidencias disponibles, acuerdan que se ha producido una infracción por parte del concursante previamente mencionado y por tanto deciden aplicar la siguiente sanción:
 X Otra: TOMAR LA SALIDA EN LA ULTIMA POSICION EN CARRERA-2

Razón: Este colegio considera a la vista del informe del DC al relacionado piloto autor de una falta tipificada en la reglamentación tal y como se relaciona

Se recuerda a los Concursantes que tienen derecho a apelar ciertas decisiones de los Comisarios Deportivos según el Artículo 15 del CDI, dentro de los plazos de tiempo aplicables. En los art. 12.3.4 del CDI y 17.4 del RDCEK figuran las sanciones que no son apelables.

COMISARIOS DEPORTIVOS:

 Ignacio Eguren Hernández Presidente CC.DD	 Pilar Jurado Expósito Comisario Deportivo	 Jesús Méndez Canino Comisario Deportivo
--	--	--

Recibido por el concursante

Nombre:

Cargo:

Firma:

Fecha: Hora:

Copia: Director de carrera
 Secretaría prueba
 Tablón Oficial